



RESUMEN EJECUTIVO

Aduana Nacional

Informe de Auditoría Interna N° AN-UAIPC-ICI005/15 de 11 de junio de 2015, denominado *Auditoría especial a la Supervisoría de Ejecución Tributaria (SET) en Gerencia Regional Oruro*, por el periodo comprendido entre enero de 2013 (fecha en que la SET de la Gerencia Regional Oruro inició actividades de ejecución tributaria) a diciembre de 2014, ejecutada en cumplimiento al Programa Operativo Anual de la gestión 2015 de la Unidad de Auditoría Interna, y conforme a instrucción emitida por el Auditor Interno General, mediante memorándum N° AN-UAIPC-012/15 de 18 de marzo de 2015.

El objetivo de la auditoría es emitir una opinión independiente sobre el cumplimiento del “Procedimiento de Ejecución Tributaria”, así como otra normativa legal y aduanera pertinente, en las actividades de inicio, sustanciación y culminación de la ejecución tributaria de adeudos tributarios firmes, líquidos y legalmente exigibles que se encuentran en mora, realizada por la Supervisoría de Ejecución Tributaria (SET), dependiente de la Unidad Legal de la Gerencia Regional Oruro.

El objeto del trabajo realizado lo constituye la información y documentación relativa a las actividades de inicio, sustanciación y culminación de la ejecución tributaria de adeudos tributarios firmes, líquidos y legalmente exigibles que se encuentran en mora en la Gerencia Regional Oruro.

Como resultado de la evaluación efectuada, se estableció que la Supervisoría de Ejecución Tributaria – SET, dependiente de la Unidad Legal de la Gerencia Regional Oruro, ha cumplido el Procedimiento de Ejecución Tributaria, así como otra normativa legal y aduanera pertinente, logrando la recuperación de adeudos tributarios firmes, líquidos y legalmente exigibles que se encontraban en mora, mediante la aplicación de medidas coactivas legalmente previstas, durante el periodo comprendido entre enero de 2013 a diciembre de 2014, respecto a la cartera en mora de procesos cobrables cuya suma líquida, exigible y de plazo vencido superaron los Bs30.000 y de los procesos de difícil cobro cuya suma líquida, exigible y de plazo vencido superaron los Bs2.000.000. Sin embargo, en el desarrollo del examen de auditoría se identificaron las siguientes deficiencias de control interno, habiéndose emitido las recomendaciones necesarias para subsanar las mismas:

1. Medidas coactivas no iniciadas o iniciadas con posterioridad al plazo establecido.
2. Trámites de ejecución tributaria con Auto de Conclusión de Trámite, sin el levantamiento de medidas coactivas.
3. Ausencia de reporte de pago emitido por el sistema informático SIDUNEA++.
4. Ausencia de documento de notificación del PIET.
5. Deficiencias en la remisión de documentos de pago por la SET a la Administración de Aduana para la emisión de la DUI definitiva, correspondiente a casos acogidos a la Ley N° 133.
6. Medidas coactivas ejecutadas antes de la notificación del PIET.
7. Inconsistencia en el archivo de carpetas de DUI's acogidas al Programa de Saneamiento Legal Ley 133.
8. Trámites de ejecución tributaria sin avance.
9. Sistema informático para el control de trámites de Ejecución Tributaria en proceso de desarrollo.
10. Demora considerable en la notificación del Proveído de Inicio de Ejecución Tributaria (PIET).

La Paz, 11 de junio de 2015